



Resolución Jefatural N° 012 -2010-OPE Gobierno Regional del Callao

Callao, 09 ABR. 2010

VISTOS:

El Informe N° 022-2010-REGION CALLAO/OPE de fecha 29 de enero de 2010 emitido por la Oficina de Proyectos Especiales; el Informe N° 093-2010-CALLAO-JVV de fecha 19 de marzo de 2010 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 079-2010-REGION CALLAO/OPE de fecha 23 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Proyectos Especiales; el Informe N° 412-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 26 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 452-2010-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Proyectos Especiales solicitó a la Gerencia General Regional autorice la Contratación del Servicio de Consultoría para brindar "Asistencia Técnica en las Tareas Relacionadas con la Gestión Operativa de la Oficina de Proyectos Especiales, así como en la Implementación de un Canal de Televisión por Internet Desarrollado en Plataforma WEB 2.0 Para la Participación Ciudadana Utilizando Tecnologías de la Información y Comunicación"; a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la autorización de dicha instancia superior, según proveído s/n, inserto en el Informe N° 022-2010-REGION CALLAO/OPE de fecha 29 de enero del 2010;

Que, con el Informe N° 278-2010-GRC/GA-OL de fecha 19 de marzo de 2010, que adjunta el Informe N° 093-2010-CALLAO-JVV de la misma fecha, ambos de la Oficina de Logística, en el cual se determina el Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 69,600.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)** con precios base al mes de **MARZO 2010**, correspondiente a la contratación del servicio antes acotado;

Que, asimismo con Memorándum N° 452-2010-GRC/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que, con Informe N° 412-2010-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha de la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorgó para el presente ejercicio fiscal 2010, la cobertura presupuestal para la consultoría indicada, por la suma de **S/. 69,600.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática;



Que, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría referido, se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento y garantizándose la programación de recursos para el pago durante el año fiscal 2011, asimismo ha sido elaborado razonablemente, para lo cual se ha tenido en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece que "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento" y, elaborado conforme lo dispone el 10°, 11°, 13° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, conforme lo establece el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el valor referencial se calculará incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF señala: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 de fecha 29 de abril del 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de "Consultoría Para la Asistencia Técnica en las Tareas Relacionadas con la Gestión Operativa de la Oficina de Proyectos Especiales, así Como en la Implementación de un Canal de Televisión por Internet Desarrollado en Plataforma WEB 2.0 Para la Participación Ciudadana Utilizando Tecnologías de la Información y Comunicación"; cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 69,600.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)** con precios al mes de marzo de 2010, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, a través de un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.



ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la ejecución del gasto por los Servicios de Consultoría a que se contrae la presente resolución para el ejercicio presupuestal 2010, por la suma de **S/. 69,600.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, según el Informe N° 412-2010-GRC/GRPPAT/OPT: tendrá la siguiente cadena programática:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO						
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	EI	E2	RUB
464	001	003	006	007	1.000110	3.000010	00001	009	2	3	2	7	2	1	18

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración a fin que realice la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES